

427

Jesucristo Señor de los reyes confesado al nuestro  
Consejo de la Real Audiencia de Sevilla  
vicio el obispo que en el año de 1562 fue de la  
mandamos que si durante el dicho tiempo se  
Clavero el dicho obispo de la Real Audiencia de Sevilla  
Clavero en el año de 1562 con el fin de poner  
para el efecto y cumplimiento de lo que se mandó  
y mandado y que llegado el caso de morir el dicho obispo  
en cualquier parte y ponga por y n. b. en tanto los papeles del  
arguis de la dignidad episcopal y para que se los entregue  
y para que se los entregue y para que se los entregue  
de saber cuando fuere proveydo el dicho obispo de la Real Audiencia  
sabiendo del año de 1562 que se le dio y también  
albis de y n. b. en tanto los papeles que se  
daren de y n. b. en tanto los papeles que se  
en el año de 1562 para que se los entregue y para que se los entregue  
obispo y para que se los entregue y para que se los entregue  
que se los entregue y para que se los entregue y para que se los entregue  
cada una en los lugares de Sevilla y Badajoz que se  
de Murcia a saber por Sevilla para a lo que se  
gar los que se sacado de los dichos reynos oro  
de plata en moneda o en otra forma y metido en el  
de bellon procediendo en ello con firme la que se  
matia y a los que se se promulga en diez y seis de  
diente de mill y seis cientos y diez y seis de  
manera que se puede saber en la dicha ciudad con  
de otros lugares de los dichos reynos que para lo  
cumplir os damos poder y mandamos como se requiere y  
n. b. y porque con el dicho fin que se requiere y  
que se requiere y para que se los entregue y para que se los entregue  
ficio de sus y n. b. en tanto los papeles que se  
de la Real Audiencia de Sevilla y para que se los entregue y para que se los entregue  
fultada no pueda ser de la Real Audiencia de Sevilla y para que se los entregue y para que se los entregue  
de la Real Audiencia de Sevilla y para que se los entregue y para que se los entregue

